



Resolución Directoral Regional

Nº 307 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

1º SEP 2014

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 3377-2014 de fecha 02 de setiembre 2014, presentado por doña Ivette Eneida Atencio Iturry personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre permiso de lactancia materna y;

CONSIDERANDO:

Que, doña Ivette Eneida Atencio Iturry , personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante la Solicitud de Registro Nº 3377-2014 de fecha 02 de setiembre 2014 solicita permiso por Lactancia Materna por el lapso de una hora diaria hasta que su menor hijo cumpla un año de edad. Asimismo comunica que el permiso por una hora de lactancia lo hará a partir de las 14:30 pm a 15:30 pm, en conformidad a la Ley Nº 27240;

Que, conforme lo establece el D.S Nº 065-2011-PCM,Reglamento que regula el Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo 8º-A.- Permiso por Lactancia Materna (...) precisa textualmente en el numeral 8.A.1 "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27240 que otorga permiso por lactancia materna ;

Que, para tal efecto la administrada cumple con presentar Acta de Nacimiento Nº 78606043 de su menor hijo Leandro Salvador Coayla Atencio, con fecha de nacimiento 25 de mayo 2014;

Que, con fecha 09 de setiembre 2014 la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, fue de opinión que se proceda a emitir acto administrativo concediéndole el permiso por lactancia materna de acuerdo a los horarios mencionados a favor de la servidora Ivette Eneida Atencio Iturry;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso de una (01) hora diaria por concepto de **LACTANCIA MATERNA** a favor de doña Ivette Eneida Atencio Iturry , permiso que se hará efectivo desde las 14:30 pm a 15:30 pm , conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El permiso concedido de acuerdo a ley será por el periodo de un (01) año, el mismo que verificado la fecha de nacimiento del menor Leandro Salvador Coayla Atencio, vence el 25 de mayo 2015. Este permiso únicamente podrá quedar sin efecto en el supuesto caso de extinción del contrato de la trabajadora contemplado en el Artículo 13º del Reglamento que



Resolución Directoral Regional

Nº 302 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

10 SEP 2014

aprueba el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS y sus modificatorias por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución a la interesada y a los Órganos competentes para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.C
OA
Interesado
UPER
FILE PERSONAL
Archivo
RVO/kjzr